

REPÚBLICA DE COLOMBIA

97



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C.,

02 SET. 2020

11001 40 03 013 2017-0365

Conforme a lo solicitado y lo normado en el artículo 76 del C.G.P., se dispone:

ACEPTAR la renuncia que hacen los abogados DANIELA GALVIS CAÑAS y ANTONIO MANUEL HERRERA DUQUE al mandato otorgado por el demandante.

PONER en conocimiento a la abogada, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZARRA
Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>42</u>	Hoy <u>04</u> SEPT 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	